

## EL VOTO DEL MEXICANO EN EL EXTRANJERO.

ALMA DE LOS ÁNGELES RIOS RUIZ

### OBJETIVO

El objetivo del presente trabajo de investigación consiste en analizar el sistema que existe a partir de argumentos críticos como la puesta en peligro de la estabilidad política de México, con la finalidad de garantizar que el sufragio del connacional que habita en el extranjero, acredite su preferencia partidista, el cumplimiento de su obligación y el goce de su derecho constitucional.

### INTRODUCCIÓN

Históricamente el ser humano se ha diferenciado de la especie animal, por haber desarrollado una inteligencia perspicaz, el conocimiento de sí mismo y haberse convertido en una raza sedentaria, quién dejará la estampa de un ser dedicado a la recolección de frutos, a la caza de animales por la agricultura, la crianza, y la fabricación de herramientas con un grado de complejidad superior, para poder satisfacer sus necesidades básicas.

El tiempo se ha encargado de modificar la actividad humana, por necesidades básicas es incorrecto suponer que sólo se trata de conseguir como objetivo final la sobrevivencia de la especie, puesta va mas allá; ya que actualmente esta íntimamente vinculada con fenómenos sociales, culturales, políticos y económicos que modifiquen este concepto.

En este sentido, se puede afirmar que:

**“El mundo hoy en día se caracteriza por quedar supeditado a los fenómenos producidos por la macro y micro economía, como producto de la globalización”**

El resultado de este premisa lo vemos reflejado hasta cierto punto con la apertura comercial, que a su vez da pie al libre tránsito de mercancías, servicios y personas por lo tanto es prudente tener en claro que son los flujos migratorios;

“Son los fenómeno que surgen de relaciones sociales en el que operan tanto factores de expulsión como factores de atracción, es decir, tiene que haber oferta de trabajo en un lugar y demanda en otro para que se dé este fenómeno”<sup>1</sup>

Por lo que movilizarse hoy por hoy es objetivo cardinal para poder encontrar el factor económico que solvente el costo que representa vivir y ser sujetos de los movimientos económicos.

De lo anterior se desprende que “las migraciones masivas no comenzaron en este siglo. Se calcula que entre 1846 y 1930 dejaron Europa unos 52 millones de personas de las cuales el 72% por ciento viajó a Estados Unidos, 21% a América Latina y 1 % a Australia...”<sup>2</sup>, tan solo por citar ejemplos generales de esta forma los flujos migratorios encuentran justificación en las necesidades del humano y la búsqueda por satisfacer estas.

“Setenta años después, las Naciones Unidas estiman que hay 191 millones de migrantes internacionales, incrementándose paulatinamente. En un informe reciente de la Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico (OCDE), donde se indica que en el siglo XXI, en particular en el año 2007, la

<sup>1</sup> BUSTAMANTE, Jorge citado por JUÁREZ ISRADE, Yesmin, Los migrantes michoacanos y su papel en la migración internacional En Una Conquista de los Migrantes, Editorial, Primera Edición, México, 2008, ISRADE, p27

<sup>2</sup> Idem

migración permanente en los países desarrollados aumentó a una tasa anual aproximada del 10%”<sup>3</sup>

Es así como los movimientos sociales, culturales, políticos y jurídicos que ha vivido el ser humano en los últimos dos siglos son de gran relevancia, toda vez que se ha enfrentado a luchas de sangre que han producido como resultado el reconocimiento de derechos y la prevalencia de postulados como la división de poderes, los pesos y contrapesos, principios bajo los cuales un gobierno debe encontrar sentido y destino; potestad que se justifica y descansa en el poder del pueblo.

México no ha sido la excepción en la evolución de los Derechos Político Electorales, la cual ha dejado entrever con la toma de decisiones fundamentales que guiaron el pensamiento del constituyente para apuntalar a México como una *República, Democrática, Representativa y Federal* con el objeto de instituirnos como un **Estado Democrático**.

Un Estado de derecho donde los poderes encuentran su **legitimación** en el ejercicio de la soberanía popular, gracias al sufragio que emite el pueblo en tiempo de elecciones, aunado a principios básicos como es la representación proporcional, conformando un sistema representativo que encuentra soporte en la consagración de derechos y obligaciones que se consagran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que por más de 80 años ha sostenido la actividad electoral en nuestro país.

Hasta ahora hemos comentado de la evolución de los derechos políticos electorales, así como del sis-

tema representativo, con fórmulas técnicas apenas permiten dejan percibir la silueta de la esencia del voto ciudadano, por lo que es necesario definir nuestro tema.

## PROBLEMÁTICA

La materia electoral se desarrolla en diversos escenarios en el que se encuentran los partidos políticos y las **candidaturas individuales**, derivado de la prerrogativa que otorga el artículo 35 Constitucional a todos los ciudadanos de ser votados para ocupar los cargos de elección popular mientras tanto el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales otorga privilegios exagerados a los partidos para los registros de dichas candidaturas.

Así mismo, se destaca el “desprestigio de la clase política por su desmoralización, apego a sus intereses personales o de grupos económicos o de poder, convirtiéndose en gestores de las grandes empresas...”,<sup>4</sup> tan solo por mencionar un par de casos por lo que es prudente que en estos momentos debamos remarcar los objetivos de nuestro estudio, el cual se traduce en ofrecer un panorama actual concerniente al voto del mexicano en el extranjero.

El problema del voto en el extranjero siempre ha producido opiniones encontradas y este es el ámbito de nuestro estudio; determinar si efectivamente el voto del connacional en territorio extranjero forma parte de aquellos que apoyan al partido de oposición, si realmente el voto en el extranjero representa un riesgo para la estabilidad política en el país, la doble nacionalidad no representa a ciencia

3 Para mayor abundancia consúltese Migración y apertura comercial en el marco del tratado de libre comercio de América del Norte, disponible en la siguiente página electrónica [http://www.derecho.duad.unam.mx/amicus-curiae/descargas/junio09/migracion\\_apertura\\_tlcان.pdf](http://www.derecho.duad.unam.mx/amicus-curiae/descargas/junio09/migracion_apertura_tlcان.pdf)

4 Escobar Fornos Iván, El Sistema Representativo y la Democracia Semidirecta, p.136 En Sistema Representativo y Democracia Semidirecta, Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, Instituto de investigaciones Jurídicas, México 2002.

cierta un verdadero conflicto para el ejercicio de los Derechos Político Electorales sólo si el voto en el extranjero se funda en la libertad y no en la capacidad como elemento de la soberanía ya que la democracia se debe entender como sinónimo de igualdad, así se puede argumentar que:

...la democracia es una relación política entre todos los ciudadanos en el ámbito de la estructura social en el que han nacido y en la que normalmente deben culminar su vida. Solo esa idea de pertenencia y vinculación mutua permite conformar una razón pública basada en la concepción pública compartida de justicia.<sup>5</sup>

Los partidos políticos y las instituciones electorales aún distan de mostrarse inermes al divisionismo y a problemas internos, como lo han demostrado en su vida cotidiana, en sus actividades y en las mesas de negociaciones políticas y en su caso, hasta en el mismo Congreso. Últimamente, éste no se ha caracterizado por alcanzar grandes avances en sus tareas legislativas y por el contrario ha ocupado gran parte de sus esfuerzos en comisiones para asuntos diversos.<sup>6</sup>

Es así como debemos comenzar por analizar la reforma sustancial que sufrió nuestra Constitución en su artículo 36 en el año de 1996 donde se modificó el párrafo que limitaba territorialmente el ejercicio de los Derechos Político Electorales de los votantes al distrito electoral al que pertenecieran.

Después de la reforma establece que: “los ciudadanos pueden votar en los términos que la ley señale”;

5 J. Carpizo y D. Valadés, El Voto de los Mexicanos en el Extranjero, Instituto de investigaciones Jurídicas, segunda edición, México 1999, p.44

6 Rivera Flores, Antonio, “El voto de los Mexicanos en el Extranjero, Acciones Nacionales. ¿Reacciones del Exterior?” En Estudios Políticos, Revista de Ciencias Políticas y Administración Pública, Cuarta Época, Núm. 21, Mayo-Agosto, 1999, p.155.

por consiguiente, los Derechos Político Electorales se les hacen extensivos a nuestros connacionales para que puedan ejercer el derecho a emitir su voto en el ámbito federal para la elección de Presidente de la República, creando así una nueva etapa para el derecho electoral en México.

Es importante remarcar que la reforma del año 1996 se caracterizó por una interpretación “*amplia*”, que permite el ejercicio del sufragio; pero no contempla el derecho de ser votado encontrándose uno en el extranjero, aun así esto se logró al implantar teorías modernas que hablan acerca de la soberanía en la cual los ciudadanos, independientemente del lugar en que se encuentren pueden participar en la vida política de su país eligiendo, como es nuestro caso, al jefe de estado y jefe de gobierno que se deposita en la misma figura, en el Presidente, lo anterior es derivación de que “Conforme a la soberanía popular, corresponde al pueblo, el derecho inalienable e imprescriptible de establecer su **forma de gobierno**”<sup>7</sup>

En el ámbito de las relaciones internacionales, la cuestión del voto en el extranjero se basa, en principio buena disposición de los gobiernos para que éstas se efectúen en sus territorios..., así como de la confianza que tengan los organismos que intervienen.<sup>8</sup>

7 J. Carpizo y D. Valadés, Op. Cit. P.45

8 Rivera Flores, Antonio, “El voto de los Mexicanos en el Extranjero, Acciones Nacionales. ¿Reacciones del Exterior?” En Estudios Políticos, Revista de Ciencias Políticas y Administración Pública, Cuarta Época, Núm. 21, Mayo-Agosto, 1999, p.157.

## ARGUMENTOS DE HECHO QUE HACEN POSIBLE EL VOTO DEL MEXICANO EN EL EXTRANJERO:

“A pesar de que hoy en día se puede registrar la existencia de más de 60 experiencias nacionales sobre el voto en el extranjero”,<sup>9</sup> igualmente encontramos personas cuya postura se encuentra en la negación del voto del mexicano en el extranjero, entre los cuales podemos destacar con base en la información que el proporciona Servicio de Investigación y Análisis, División de Políticas Sociales, de la Cámara de Diputados, en los siguientes términos:

1. Que podría afectar negativamente el proceso electoral, los propios resultados electorales y terminar destruyendo “por el camino de las buenas intenciones” la transformación electoral que en los últimos diez años ha vivido el país,
2. Que es peligroso para la propia estabilidad del sistema político en general porque, esos millones de votos (sic) podrán decidir el resultado electoral,
3. Que uno de los riesgos sería entregar a partidos de Estados Unidos, las elecciones mexicanas. Nada garantiza que esos grupos políticos busquen una candidatura a modo con sus políticas o intereses y busquen influir a través de las organizaciones de mexicanos en el extranjero. Esto se puede lograr –se dice- con la manipulación del sistema de cómputo desde el extranjero,
4. Se constituye como un voto desinformado.
5. Que implica un retroceso en la materia,
6. Que sirve a quien está en el poder y no a la competencia, y
7. Que agrade a la competencia electoral.<sup>10</sup>

9 NAVARRO FIERRO, Carlos M. El Voto en el Extranjero Estudio Comparado, Instituto Federal Electoral, Primera edición, Agosto 2001, p.15.

10 SANDOVAL DE ESCURDIA, Juan Martín, Voto de los Mexicanos en el Extranjero: Un análisis de opinión pública, 2004, Servicio de Investigación Y Análisis, División de Política Social de la Cámara de Diputados. <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polisoc/pdf/DPS-ISS-01-05.pdf>

Ahora bien, existe una interrogante que debemos plantear con el objeto de que conozcan, si **los escépticos de la reforma electoral** en comento, tienen razón, en cuanto a que la permisión del voto de connacionales en el extranjero representa un peligro para **la estabilidad nacional de México**, como lo hemos visto hasta aquí, y saber si es posible conocer rentabilidad política y económica de la reforma en materia electoral. Por lo que el cuestionamiento base de nuestro estudio parte de la siguiente interrogante:

### ¿Cuáles fueron los motivos de hecho que impulsaron la reforma electoral en materia del voto de los mexicanos en el extranjero?

En cualquier caso, las contiendas electorales a nivel federal se encuentran hoy por hoy decididas con base en el uso de los medios de comunicación, entendiendo a estos como la radio, la televisión, la prensa e incluso anuncios electrónicos.

Los cuales constituyen sin lugar a dudas un factor real del poder con el que cuentan los partidos políticos, constatándolo con el bombardeo publicitario que vivimos en las pasadas elecciones presidenciales de los años 2000 y 2006, donde izquierda y derecha trataban de desacreditarse para lograr ganar la simpatía de los votantes.

1. Es así como en su momento el Partido de Acción Nacional inmerso en el papel de *opositor* en las elecciones del año 2000 vio un mercado amplio de acción en los ciudadanos mexicanos que radican en el extranjero, como se puede observar en la tabla 1.1 que comprende el incremento poblacional desde los años 70, de inmigrantes mexicanos en Estados Unidos de América, en donde más del 80 por ciento no cuentan con la ciudadanía estadounidense; por otro lado encontramos la tabla 1.2 que muestra la diferencia migratoria que existe desde el año 2000 al 2005, datos substanciales que dejan vislumbrar el aumento en los flujos migratorios en el continente europeo y como es necesario observar de igual forma a nuestros connacionales que residen en Europa.

**Tabla 1.1 Población residente en Estados Unidos por año de captación, 1970, 1980, 1990, 2000 y 2005 <sup>11</sup>**

Año o periodo  Absolutos	Total	Región de nacimiento			
		Estados Unidos	Total de inmigrantes	Región de nacimiento de los inmigrantes	
				México	Resto de inmigrantes
<b>1970</b>	202 786 846	192 347 977	10 438 869	878 680	9 560 189
<b>1980</b>	218 527 131	204 550 141	13 976 990	2 235 207	11 741 783
<b>1990</b>	247 195 782	226 569 332	20 626 450	4 409 033	16 217 417
<b>2000</b>	281 421 906	248 366 444	33 055 462	9 325 452	23 730 010
<b>2005</b>	288 398 819	250 561 169	37 837 650	11 164 770	26 672 880

<sup>11</sup> Estimaciones de CONAPO consultadas electrónicamente el 30 de octubre de 2009 en la siguiente pagina [http://www.conapo.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=323&Itemid=251](http://www.conapo.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=323&Itemid=251)

**Tabla 1.2. Población total e inmigrantes, según principales países receptores de migrantes, 2000 y 2005<sup>12</sup>**

País	Población total (miles)		Inmigrantes (miles)	
	2000	2005	2000	2005
<b>Total</b>	6 056 715	6 464 750	174 781	190 634
<b>Subtotal</b>	2 118 772	2 252 344	118 480	124 621
<b>Estados Unidos de América</b>	283 230	298 213	34 988	38 355
<b>Rusia</b>	145 491	143 202	13 259	12 080
<b>Alemania</b>	82 017	82 689	7 349	10 144
<b>Ucrania</b>	49 568	46 481	6 947	6 833
<b>Francia</b>	59 238	60 496	6 277	6 471
<b>Arabia Saudita</b>	20 346	24 573	5 255	6 361
<b>Canadá</b>	30 757	32 268	5 826	6 106
<b>India</b>	1 008 937	1 103 371	6 271	5 700
<b>Reino Unido</b>	59 415	59 668	4 029	5 408
<b>Australia</b>	19 138	20 155	4 705	4 097
<b>Pakistán</b>	141 256	157 935	4 243	3 254
<b>Emiratos Árabes Unidos</b>	2 606	4 496	1 922	3 212
<b>Israel</b>	6 040	6 725	2 256	2 661
<b>Italia</b>	57 530	58 093	1 634	2 519
<b>Kazajstán</b>	16 172	14 825	3 028	2 502
<b>Costa de Marfil</b>	16 013	18 154	2 336	2 371
<b>Jordania</b>	4 913	5 703	1 945	2 225
<b>Irán (República Islámica)</b>	70 330	69 515	2 321	1 959
<b>Suiza</b>	7 170	7 252	1 801	1 660
<b>Polonia</b>	38 605	38 530	2 088	703
<b>Otros países</b>	3 937 943	4 212 406	56 231	66 013

Fuente: Estimaciones de CONAPO con base en United Nations, International Migration Report 2002, New York, 2002; e, International Migration 2006, United Nations Publication, Sales No. E.06. XIII.6.

<sup>12</sup> Estimaciones de CONAPO consultadas electrónicamente el 30 de octubre de 2009 en la siguiente pagina [http://www.conapo.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=323&Itemid=251](http://www.conapo.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=323&Itemid=251)

Y en el año de 2006 una vez que se alterno el poder del partido que estuvo por más de 70 años, fue la gran oportunidad que tuvo el sistema electoral mexicano a través del Partido Político de Acción Nacional para ejecutar en la medida de lo posible el voto del mexicano en el extranjero.

Por otro lado, a partir de las últimas elecciones federales, los medios de comunicación jugaron un papel muy importante, toda vez que el Partido de la Revolución Democrática, los dirigió a efecto de ganar adeptos al movimiento de resistencia y desconocimiento del Partido de Acción Nacional, elegido para el siguiente periodo presidencial.

Debemos recordar que estamos bajo un sistema representativo donde el voto tiene la característica de ser **universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible**, indicándonos que todos los votos se encuentran con la posibilidad de ser el voto que decida la elección para cargos de representación, sin importar si éstas son federales, estatales o municipales, pues no existe una diferencia, con lo que respecta al **ámbito personal del votante**; por lo que podemos concluir que no existe diferencia alguna entre el voto de Juan Pérez González y el voto de la Dra. Alma de los Ángeles Ríos Ruiz.<sup>13</sup>

Tampoco existe discrepancia con lo que atañe a la calidad del voto, pues estos se constituyen como una unidad (un voto único por persona) para su posterior conteo; todo lo contrario al sistema electoral alemán donde la ley obliga a los ciudadanos a emitir dos votos, un primer voto para el candidato del distrito un segundo voto para elegir un partido.

Este doble sufragio premia a los partidos pequeños

y garantiza su presencia parlamentaria, para que cada 5 años se constituyan en la Asamblea Popular conformada por el Bundestag (algo así como nuestra Cámara de Senadores) para la elección del Jefe de Gobierno.

En cualquier caso existe la sentencia de 2008 donde El Tribunal Constitucional Alemán declara lisa y llanamente la inconstitucionalidad de que un ciudadano emita doble voto y obliga al legislativo a cambiar la ley electoral antes del 30 de junio de 2011, apoyando su argumentación en que el segundo voto indudablemente está destinado a las minorías políticas.<sup>14</sup>

En estos momentos nos encontramos ante dos sistemas electorales distintos y que son claro ejemplo de la divergencia en la evolución de los sistemas electorales, así como, en los representativos; verbigracia debemos recordar que al término de la segunda guerra mundial, Alemania se enfrenta prácticamente a la imposición de un orden jurídico por parte de los Aliados en 1945, esta imposición procuró mantener una división de poderes inexistente por los constantes movimientos jurídicos realizados para justificar el poder y lograr los objetivos de una Alemania gobernada por el pensamiento malversado de uno de los mas grandes filósofos Frederick Nietzsche.

Por lo que la base del orden jurídico alemán cumpliría con una función histórica, consistente en evitar a cualquier costo que se repitieran los movimientos políticos y jurídicos que desencadenaron que el gobierno fuera concentrado en un sólo hombre.

2. “No se encuentra una buena razón para violar el derecho al sufragio universal por el sólo hecho de residir en el extranjero.

13 Para mayor abundamiento véase la siguiente página electrónica donde el Instituto Federal Electoral plasma las etapas del voto del mexicano en el extranjero relativas a las elecciones presidenciales correspondientes al año de 2006.  
[http://www.ife.org.mx/documentos/proceso\\_2005-2006/cuadernos/pdf/C4/c4\\_4-1.pdf](http://www.ife.org.mx/documentos/proceso_2005-2006/cuadernos/pdf/C4/c4_4-1.pdf)

14 [http://www.elpais.com/articulo/internacional/Alemania/vota/sistema/electoral/declarado/inconstitucional/elpepiint/20090925elpepiint\\_4/Tes](http://www.elpais.com/articulo/internacional/Alemania/vota/sistema/electoral/declarado/inconstitucional/elpepiint/20090925elpepiint_4/Tes)



3. Es una forma inigualable para estrechar los lazos con los emigrantes, haciéndolos sentir que aun pertenecen al país y en algunos casos ello puede tener efectos políticos benéficos.

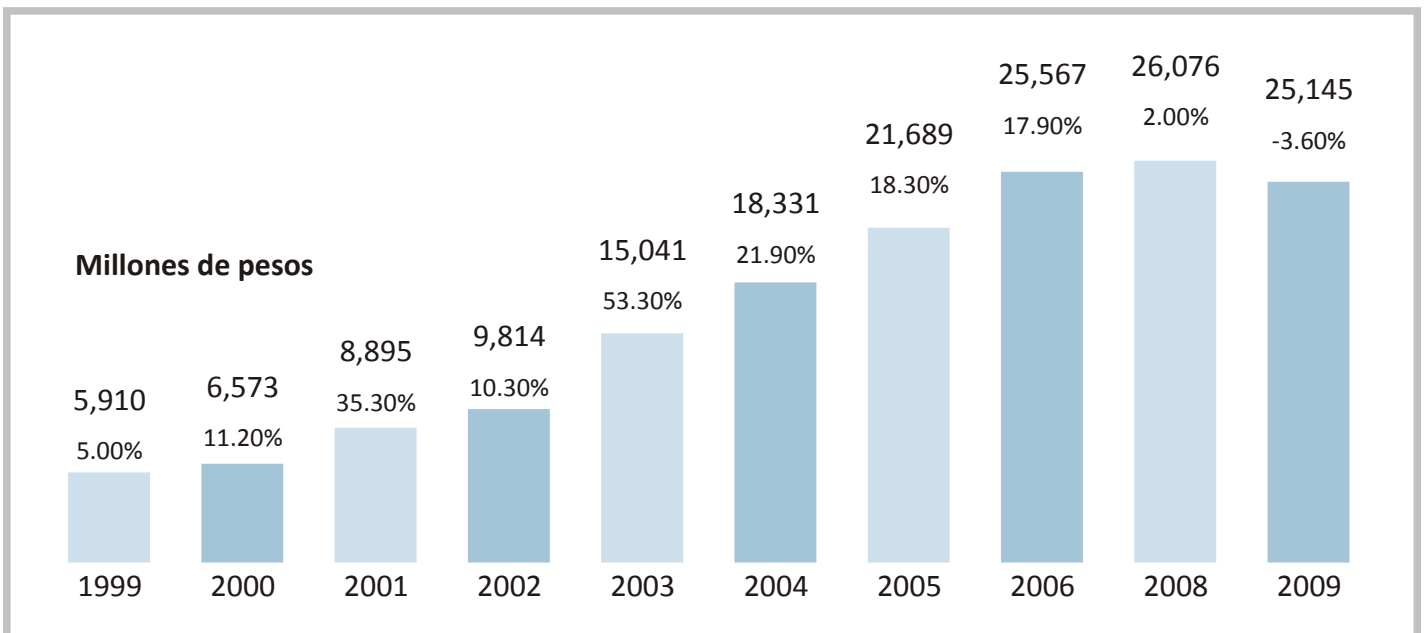
4. Se amplía y se fortalece la idea del sufragio universal y por tanto, el propio sistema democrático del país...

5. Se les garantiza a esos ciudadanos voz en el gobierno y en el futuro de su país...

6. Los migrantes en varios países envían a sus familiares cantidades considerables de dinero, lo que adquiere importancia para la economía nacional.”<sup>15</sup>

Según información del Banco de México durante el 2008 el ingreso de recursos al país por remesas familiares perdió fortaleza. Así, en 2008 el monto de remesas sumó 25,145 millones de dólares, lo que significó caídas anuales de 3.6% y de 931 millones de dólares.

Con la siguiente gráfica que nos proporciona el Banco de México en su informe “Las Remesas Familiares en 2008”, presentado el 27 de enero de 2009 observamos cómo el argumento que retomamos de Jorge Carpizo referente a los ingresos extraordinarios que obtiene México proveniente de la actividad económica que realizan nuestros connacionales desde el año de 1999 hasta el 2008.



Esta grafica demuestra dos cosas, la primera, una terrible realidad que azora a todo el mundo, la crisis económica y la segunda constata que nuestros connacionales se han convertido en un factor real del poder que si bien no representa políticamente la diferencia en las elecciones federales, si determina materialmente junto con los ingresos por concepto de venta de petróleo el gasto corriente.

<sup>15</sup> Op. Cit., p. 74



Debemos precisar que estamos de acuerdo con el argumento que nos da el Servicio de Investigación y Análisis que precisa en su cuarto punto, “el voto del mexicano se constituye como un voto desinformado”; ¿Cuáles son las razones?; Primero, El COFIPE sanciona en su artículo 342 inciso

g) La realización de actos de precampaña o campaña en territorio extranjero cuando se acredite que se hizo con consentimiento de aquéllos, sin perjuicio de que se determine la responsabilidad de quien hubiese cometido la infracción.

Por lo que el 21 de septiembre de 2005 cuando el Consejo General del Instituto Federal aprobó los Lineamientos Generales relativos al voto del mexicano en el extranjero en comunicado de prensa número 061 perteneciente al Instituto Federal Electoral, mediante los cuales se establecen las normas a las que deberán sujetarse los partidos políticos y sus candidatos a la Presidencia de la República, respecto al voto de los mexicanos residentes en el extranjero, entre lo que se destaca

1. Los institutos políticos no podrán erogar recursos provenientes del financiamiento público o privado, en cualquiera de sus modalidades, para actividades ordinarias o de campaña en el extranjero.
2. También están impedidos de realizar aportaciones personas físicas o morales extranjeras, organismos internacionales y personas que vivan o trabajen en el extranjero.
3. Los partidos políticos y candidatos tampoco podrán contratar, en México o el extranjero, por sí o por interpósita persona, mensajes o propaganda electoral para ser transmitidos o publicados en el extranjero (se elimina la

posibilidad de que los connacionales a través de los medios electrónicos conozcan la vida política de su país).

Si realizamos un ejercicio valorativo de:

Los lineamientos generales aprobados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

**VS**

Los objetivos del mismo para crear campañas, invitando a los ciudadanos a informarse con el propósito de que al emitir su voto libre y secreto, con el designio de que conozcan tanto los aspectos personales de los candidatos, como la forma en la que plantean sus propuestas de campaña y como pretenden cumplirlas.

En virtud de lo que se ha expresado, nos enfrentamos a un efecto muy particular en la que el mexicano que radica en el extranjero, al superar las barreras materiales que limitaban la posibilidad de votar fuera del territorio nacional, ahora bien, los principios bajo los cuales pretende el IFE que los ciudadanos emitan su voto constituyen una nueva limitante para los mexicanos que radican en el extranjero lo que pone en duda la credibilidad de las elecciones presidenciales.

Existen autores, cuyo punto de vista se manifiesta como contradictorio a lo expresado en párrafos anteriores, explica que

“en los Estados Unidos, Illinois, California y Texas se distinguen por la acción de poderosas maquinarias electorales, cuya fama, presente o pasada, los acusa de haber potenciado su eficacia a expensas de su propiedad. Un solo ejemplo: en los años pasados respecto

a la política local de California, operativos encubiertos del FBI lograron implicar a un número nada despreciable de políticos californacos locales, en acciones de corrupción política sancionadas por las leyes. Incluso un conocido representante popular, quizás de origen mexicano, de apellido Montaya, todavía esta sujeto a la acción de la ley”<sup>16</sup>

Pero no solo encontramos este caso, existe otro caso documentado que nos describe las elecciones de parlamento en Galicia, España donde se dio la situación de la compra de votos.

En consecuencia, la razón de ser de la prohibición que impone el Instituto Federal Electoral, para que cualquier partido político por sí o por terceras personas hagan campañas electores en el extranjero tiene cierta lógica y nos llama a realizar estudios serios sobre la corrupción de las campañas electorales de partidos mexicanos en el extranjero y el derecho que tienen nuestros connacionales para poder ejercer un voto informado.

## LA PREFERENCIA PARTIDISTA

Páginas atrás estudiamos la tabla 1.1 la cual nos permitió llegar a conclusiones interesantes referente a la preferencia partidista de los mexicanos en el extranjero respecto de las dos elecciones federales que corresponden a los años de 2000 y 2006.

De esta forma podemos decir sin equivocarnos que existe un aumento en los flujos migratorios en el periodo que abarca del año de 1970 al año del 2005, de acuerdo a los datos estadísticos que proporciona la Comisión Nación de Población CONAPO, de lo anterior podemos concluir que más de nueve millos de mexicanos que ha encontrado

una solución a los problemas económicos en la migración, se han marchado con grandes prejuicios en todos los sentidos respecto de los regímenes presidenciales anteriores al 2000.

En consecuencia, la preferencia partidista se basan en prejuicios que tienen nuestros connacionales por lo que en los periodos del 2000 y 2006 se inclino hacia partidos de oposición, esto impide que nuestros connacionales por iniciativa propia se informen de aspectos personales, políticos, de los candidatos así como de los partidos políticos, promesas de campaña y en general de la vida política del país, etc., debido a esto y aunado a la prohibición de de realizar campañas electorales en el extranjero, se justifica el argumento de que el voto de los connacionales se emita de manera desinformada.

Lo anterior nos hace reflexionar sobre escenario político se hace cada vez mas complejo para los mexicanos que viven en el extranjero, empero, representa un logro para el sistema electoral mexicano ya que demuestra la existencia de la competitividad entre partidos políticos, puesto que es hasta el año 2000 cuando los actores políticos se encontraban definidos y estos se encontraban identificados por la población en general pero en las elecciones de 2006 cuando existe el enfrentamiento electoral entre partidos políticos ambos de oposición, aunado a las campañas de desprestigio, así como el acaparamiento de los medios de comunicación, nos llevan a una sola conclusión lógica que es preguntarnos ¿Qué tipo de política electoral debe usar México para asegurar los Derechos Político Electorales de nuestros connacionales y si realmente las reformas electorales que sufrió nuestro orden jurídico fueron planteadas a adecuadamente?

<sup>16</sup> Ricardo Pozas citado por J. Carpizo y D. Valadés, Op. Cit. p. 33 y 34

## EL VOTO EN EL EXTRANJERO INSTRUMENTOS, NORMAS Y PERSPECTIVAS INTERNACIONALES

Los derechos humanos, civiles y políticos de los migrantes son reconocidos ampliamente por el Derecho Internacional. La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, firmada por México en 1990 y ratificada por el Senado en 1999, establece en su artículo 41 que: Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a participar en los asuntos públicos de su Estado de origen y a votar y ser elegidos en elecciones celebradas en ese Estado, de conformidad con su legislación.

Existe otro instrumento internacional que se le conoce con el nombre de la Carta Democrática Interamericana que considera que la democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades y derechos y que se fortalece y consolida mediante el ejercicio pleno y eficaz de los derechos de los trabajadores y la promoción y observación de los derechos económicos, sociales y culturales, dentro de un crecimiento económico con equidad.

Consagrando en su artículo 3, los elementos esenciales de la democracia representativa, los cuales son el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.

Mientras que en el artículo 6, **la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad;** es también una condición necesaria para el pleno y

efectivo ejercicio de la democracia, se promueven así, y se fomentan diversas formas de participación que fortalecen la democracia.

Hallamos de igual manera la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José Costa Rica", la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo que tutelan los Derechos Político Electorales de los ciudadanos y que se convierten en fundamento para el ejercicio del sufragio en el extranjero.

"Ya hemos mencionado que cerca de 60 países permiten a sus residentes en el exterior ejerzan su derecho a votar en las elecciones de sus países de origen, ya sea por correo o por visita al consulado o a la embajada, algunos de estos países son:

- Estados Unidos,
- Francia,
- Italia,
- Argentina,
- Brasil,
- Colombia,
- Honduras,
- Perú y
- República Dominicana"<sup>17</sup>

Actualmente México ha abandonado el grupo de países como lo son Chile y República Dominicana que han aprobado la extensión de los Derechos Político Electorales a sus ciudadanos que residen en el extranjero, pero que se encuentran estancados pues no permiten que estos participen en elecciones estatales o municipales, lo que México al día de hoy y particularmente el Gobierno de Michoacán ha im-

<sup>17</sup> Carrillo, Ana Ma., Larios José A. y González Gloria, Voto de los mexicanos en el exterior, Mexicanos en el exterior, Instituto de los Mexicanos en el Exterior, Volumen 1, número 9, noviembre, 2004, p2.

pulsado concretar la participación de los michoacanos en el extranjero como lo anuncia el Instituto de los Mexicanos en el Exterior declarando que el día “27 de septiembre de 2007, el Instituto Electoral de Michoacán envió los Paquetes Electorales Postales a los michoacanos en el extranjero que ejerzan su derecho al voto para elegir al próximo Gobernador del Estado de Michoacán”.<sup>18</sup>

Canadá y Estados Unidos son casos contrastantes, pues

“El camino que siguieron estas naciones en cuanto a la extensión de los derechos políticos de sus ciudadanos en el exterior es distinto al que transito en el resto de los países, por ejemplo, ambos estados, concedieron inicialmente los derechos políticos a los militares en el extranjero y sólo recientemente a finales del siglo XX, se incluyó a los ciudadanos civiles.”<sup>19</sup>

Todo esto nos lleva a pensar que faltó experiencia al reformar nuestro jurídico, en específico lo relacionado con los Derechos Político Electorales, pues pudo haber sido una forma conjunta de llegar con Estados Unidos al reconocimiento de los flujos migratorios que tiene México hacia este país o por lo menos de que el “... asunto entre en la agenda de la Naciones Unidas, de manera que se garantice el voto en el exterior a partir de acuerdos formales entre las naciones; sobre todo si, si se considera la necesidad de compatibilizar los procedimientos establecidos en un país con las leyes en los demás”<sup>20</sup>

18 Consultada electrónicamente el 3 de noviembre de 2009 en la página electrónica [http://www.ime.gob.mx/agenda\\_migratoria/lazos\\_voto/2007/021007.htm](http://www.ime.gob.mx/agenda_migratoria/lazos_voto/2007/021007.htm)

19 Reseña de Votar en la distancia. La extensión de los derechos políticos a migrantes, experiencias comparadas” de CALDERÓN CHELIUS, Leticia. Consultada electrónicamente el 6 de noviembre de 2009 en la página electrónica <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=15102410>

20 Rivera Flores, Antonio, “El voto de los Mexicanos en el Extranjero, Acciones Nacionales. ¿Reacciones del Exterior?” En Estudios Políticos, Revista de Ciencias Políticas y Administración Pública, Cuarta Época, Núm. 21, Mayo-Agosto, 1999, p.158.

## EL VOTO DEL MEXICANO EN EL EXTRANJERO SEGÚN EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

No cabe duda que el derecho electoral ha evolucionado y superado la Teoría del Estado, pues derivado de las Reformas Electorales que permitieron hacer extensivo los Derechos Político Electorales a los ciudadanos mexicanos que radican en el extranjero, somos testigos de la extraterritorialidad que tiene nuestro derecho, con el sentido de incluir en la toma de decisiones, a todos los ciudadanos, como lo marca el artículo 1 del Código de Federal de instituciones y Procedimientos Electorales.

Haciendo referencia que los derechos y obligaciones de los cuales es fuente tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como el COFIPE tienen vigencia y obligatoriedad para los connacionales en el extranjero.

Ahora bien, como lo habíamos comentado, el voto del mexicano en el extranjero se restringe a un sólo tipo de elecciones en las cuales nuestros connacionales exclusivamente pueden participar emitiendo su voto y decidir sobre la vida política de México únicamente en las elecciones presidenciales que tienen lugar cada 6 años en México, lineamiento que se contempla de igual forma en el artículo 1 del COFIPE.

Como habíamos remarcado en su momento las características del voto y su función en el Sistema Representativo en nuestro país, encontramos la base para el conteo de los votos en el extranjero en el Artículo 298 en su inciso d) que nos marca la directriz para realizar el computo para las elecciones presidenciales de los votos emitidos en el extranjero el cual se hará de la siguiente forma:

### Artículo 298

1. El cómputo distrital de la votación para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos se sujetará al procedimiento siguiente:

d) El cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, será el resultado de sumar a los resultados obtenidos según el inciso anterior, los consignados en el acta distrital de cómputo de los votos emitidos en el extranjero, a que se refieren los artículos 334 y 335 de este Código. El resultado así obtenido se asentará en el acta correspondiente a esta elección;

La modalidad con la que se desarrolla el voto de nuestros connacionales en el extranjero se desarrolla de acuerdo a lo establecido por el artículo Artículo 316 en el cual se prevé que el connacional realice una solicitud al Instituto Federal Electoral expresando su voluntad de votar en el extranjero para poder elegir el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que contendrá

### Artículo 316

...Para tal efecto el respectivo formato contendrá la siguiente leyenda:

“Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por residir en el extranjero:

- a) Expreso mi decisión de votar en el país en que resido y no en territorio mexicano;
- b) Solicito votar por correo en la próxima elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;
- c) Autorizo al Instituto Federal Electoral, ve-

rificado el cumplimiento de los requisitos legales, para ser inscrito en la lista nominal de electores residentes en el extranjero, y darme de baja, temporalmente, de la lista correspondiente a la sección electoral que aparece en mi credencial para votar;

d) Solicito que me sea enviada a mi domicilio en el extranjero la boleta electoral; y

e) Autorizo al Instituto Federal Electoral para que, concluido el proceso electoral, me reinscriba en la lista nominal de electores correspondiente a la sección electoral que aparece en mi credencial para votar”.

Es de esta forma como la experiencia ha marcado a nuestra legislación, ya que, cuando se dio el visto bueno para que el mexicano en el extranjero votará en las elecciones del 2 de julio del año 2000, la planeación e infraestructura con la que se contaba en ese momento eran totalmente insuficiente debido a que:

- 1. Tan sólo se instalaron 64 casillas especiales a lo largo de la frontera sur de nuestro país vecino Estados Unidos de América y
- 2. Cada casilla especial contaba con tan solo 750 boletas, por acuerdo del Consejo General de Instituto Federal Electoral.

Como lo indica Espinoza Valle en su libro “El Voto Lejano, Cultura Política y Migración, publicado por el Colegio de la Frontera Norte en donde realiza un estudio estadístico basados en las casillas especiales ubicadas en el Rosarito y en la ciudad de Tijuana, además obtuvo un resultado interesante comparado lo que aconteció en las casillas regulares; siendo en las casillas especiales los partidos opositores en el año 2000 los votantes se inclinaron por los partidos de oposición en contraposición de lo que sucedió con las casillas regulares.

## CONCLUSIONES

1. La condición en la que se encuentran los mexicanos que residen en el extranjero los hace beneficiarios del reconocimiento con posibilidad del ejercicio de los Derechos Político Electorales.

Se caracteriza como un deber para nuestros connacionales y autoridades electorales cuyo objeto es mantener una comunicación constante, para que nuestros connacionales se encuentren en igual de condiciones, concretamente nos referimos a la disponibilidad de información con la que se cuentan para emitir un voto informado.

2. En la actualidad no sabemos cuales son los efectos ni mucho menos la influencia que esta tendría por parte de los grupos que ostentan el poder en estados unidos para influir en la preferencia electoral de nuestros connacionales y así puedan dirigir el resultado de los sufragios de los mexicanos que radican en el extranjero.

Por lo que hace falta estudios serios sobre corrupción y política y como esta influiría en materia del voto del mexicano en el extranjero

3. Respecto de nuestros primeros planteamientos al decir si era sustentable la reforma electoral concluimos lamentablemente que no es costeable debido a que de los casi 11,164, 770 de mexicanos que se encuentran residiendo en los Estados Unidos según estimaciones de CONAPO, si realizamos la confronta con datos oficiales emitidos por el Instituto Federal Electoral respecto de las elecciones del 2006 cuando por primera

vez nuestros connacionales pudieron votar vía postal, el Instituto reporto siguiendo los que recibió 54,780 solicitudes de registro para poder votar desde el extranjero, de las cuales por diversos motivos se autorizaron 40,876 y tan solo 32,632 votos se recibieron del extranjero

4. Existe una frase “el hombre es la medida de las cosas en el mundo”, si es cierto esto, el pensamiento de nuestro legislador es retrograda y debe ser modificado cuanto antes, pues no hacemos uso de la tecnología que está a nuestro alcance, por lo que es necesario empezar a sustituir procedimientos de escrutinio de votos como el uso del correo por la utilización de nuevas tecnologías, para un adecuado ejercicio de los Derechos Político Electorales, permitiendo reducir los costos que se invierten en las campañas electorales.



## BIBLIOGRAFÍA

- BADILLO MORENO, Gonzalo. Una Conquista de los Migrantes, Editorial, Primera Edición, México, 2008.
- ESPINOZA VALLE, Víctor Alejandro, El Voto Lejano Cultura Política y Migración México-Estados Unidos, Editorial Porrúa, Primera Edición, México, 2004.
- ELIZONDO GASPERÍN, María Macarita, Temas Selectos de Derecho Electoral, Editorial Instituto Nacional de Chihuahua, Primera Edición, México, 2005
- Molina, L. J., Migallón, F., Martínez, J.F. y Ortiz, S., De las Vicisitudes Normalidad Democrática Electoral en México, Editorial Porrúa, 2006.
- NAVARRO FIERRO, Carlos M. El Voto en el Extranjero Estudio Comparado, Instituto Federal Electoral, Primera edición, Agosto 2001
- OROZCO PIMENTEL, Mauricio, Las Reformas Electorales en México y el Sufragio de los mexicanos en el extranjero, Editorial Porrúa, Primera Edición, México, 2004.
- SANDOVAL DE ESCURDIA, Juan Martín, Voto de los Mexicanos en el Extranjero: Un análisis de opinión pública, 2004, Servicio de Investigación Y Análisis, División de Política Social de la Cámara de Diputados. Consultada electrónicamente el 3 de noviembre de 2009, disponible en la pagina <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polisoc/pdf/DPS-ISS-01-05.pdf>
- Consultada electrónicamente el 1 de noviembre de 2009, disponible en la pagina [http://www.elpais.com/articulo/internacional/Alemania/vota/sistema/electoral/declarado/in-constitucional/elpepiint/20090925elpepiint\\_4/Tes](http://www.elpais.com/articulo/internacional/Alemania/vota/sistema/electoral/declarado/in-constitucional/elpepiint/20090925elpepiint_4/Tes)
- Consultada electrónicamente el 1 de noviembre de 2009, disponible en la pagina [http://www.ife.org.mx/documentos/proceso\\_2005-2006/cuadernos/pdf/C4/c4\\_4-1.pdf](http://www.ife.org.mx/documentos/proceso_2005-2006/cuadernos/pdf/C4/c4_4-1.pdf)
- Consultada electrónicamente el 1 de noviembre de 2009, disponible en la pagina [http://www.ime.gob.mx/agenda\\_migratoria/lazos\\_voto/2007/021007.htm](http://www.ime.gob.mx/agenda_migratoria/lazos_voto/2007/021007.htm)